

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

ANUNCIO bases concurso de promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos.

Por parte de esta Vicepresidencia se ha dictado Decreto nº 3877 de fecha 28 de septiembre de 2020 por el se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, y por el sistema de concurso- oposición de once plazas de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con el siguiente tenor literal:

**BASES DEL CONCURSO DE PROMOCION INTERNA
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A ADMINISTRATIVOS**

PREÁMBULO

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo mínimas aplicables al personal funcionario negociado para los años 2017-2019, prevé en su Disposición Adicional 2ª la reclasificación de al menos tres puestos de trabajo anuales de la Subescala Auxiliar a la Subescala Administrativa cada ejercicio posibilitando el acceso a dichos puestos mediante promoción interna.

En base a dicha norma se procedió a la transformación de tres plazas de auxiliar administrativo a administrativo en el ejercicio 2018, tres plazas en el ejercicio 2019 y otras tres del ejercicio 2020.

Aprobadas la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación del ejercicio 2019 mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 10 de 25 de enero de 2019, resulta que además de las tres vacantes de administrativo creadas al amparo de la Disposición Adicional 2ª del Acuerdo Regulador existe otra vacante de administrativo de nueva creación.

Del mismo modo consultada la RPT de 2020 aprobada en Pleno de fecha 27/12/2019 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de 29/11/2020 además de las tres vacantes de administrativo correspondientes a la transformación de las plazas de auxiliar, existe otra vacante procedente de jubilación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Regulador, y una vez aprobada la RPT del 2020 procede aprobar la convocatoria para la provisión, por promoción interna y concurso de méritos-oposición, de once plazas de la Subescala Administrativa. Todas las plazas convocadas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 dentro del turno de promoción interna:

<i>Ejercicio</i>	<i>Plazas</i>	<i>OEP</i>
2018	3	2018. Acuerdo Junta de Gobierno 6-11-2018 (<i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº 131 de 16/11/2018)
2019	4	2019. Decreto nº 1446/2020 de fecha 26-03-2020 (<i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº 38 de 1/04/2020)
2020	4	2020. Decreto nº 1446/2020 de fecha 26-03-2020 (<i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº 38 de 1/04/2020)

El procedimiento será concurso-oposición, ajustándose a lo establecido en las presentes bases y su convocatoria, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Re-

BOPSO-118-16102020



fundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal de la Administración Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, mediante promoción interna, once plazas de Administrativo, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria, por el sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria deberán de reunirse los siguientes requisitos con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Soria, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, con al menos dos años de antigüedad en esta Subescala¹. 2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o contar con una antigüedad de, al menos, diez años en el Grupo C2, como auxiliar administrativo.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Los funcionarios que reúnan todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “condiciones de los aspirantes”, presentarán instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las formas:

- Presencialmente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- En la forma prevista en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Título Oficial requerido en la convocatoria.
- b) Certificación acreditativa del grupo y escala y subescala del concursante.
- c) Certificación justificativa de la antigüedad del concursante en la plaza.
- d) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera del concursante, y
- e) Certificados oficiales de los cursos acreditados, junto con una relación de los mismos explicativa de la denominación y duración de los mismos.

Los certificados exigidos en los apartados b) a d) serán aportados de oficio por esta Diputación.

El hecho de presentar la instancia implicará que el interesado cumple todos los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la intranet mencionada.

Cuarta.- Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la tarifa 3 del artículo 6, apartados 1 y 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, el aspirante deberá abonar una tasa de 13,30 euros, a la que se aplicará una bonificación del 50%, siendo el pago efectivo a realizar 6,65 euros.



El pago de la tasa se realizará a través de la oficina virtual Tributaria de la Diputación de Soria en la dirección <http://ovt.dipsoria.es>, apartado liquidaciones Diputación, tasa de examen.

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Será condición indispensable para la participación en los procesos selectivos haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

La falta de pago o el pago incompleto en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Quinta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en la intranet de la Diputación Provincial de Soria.

La Comisión no podrá constituirse validamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios y en la intranet de la Diputación Provincial de Soria, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Séptima.- Procedimiento selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de oposición y de carácter eliminatorio y una segunda fase de concurso.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico propuesta por el Tribunal a desarrollar con Word y/o Excel, de Microsoft Office, versión 2016.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de una hora.



Fase de concurso: Se valorará la antigüedad como auxiliar administrativo en la Diputación Provincial o en cualquier otra Administración Pública a razón de 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de alegar antigüedad como auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas y no obrar dicho dato en poder de la Diputación el interesado deberá aportar certificado expedido por la Administración competente.

La puntuación final será el resultado de sumar al resultado de la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Calificación de la prueba y nombramiento de funcionarios.

Concluida la prueba y su calificación, la Comisión de Selección publicará el nombre de los funcionarios que han promocionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de los aspirantes seleccionados, como administrativos.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación (Art. 61.8 del TR por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En caso de empate, por la Comisión de Selección se requerirá a los afectados para que, en el plazo de diez días, aporten la documentación acreditativa de haber participado en cursos de formación directamente relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración Local y el procedimiento administrativo en general. Será seleccionado quien acredite mayor número de horas formativas en estas materias.

Novena.- Adjudicación plazas.

Los concursantes que hubieran promocionado, en tanto no se convoque y resuelva el oportuno concurso de traslados, continuarán adscritos a los Departamentos en los que vinieran prestando servicio.

El concursante seleccionado no podrá renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Décima.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y RD 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Décimotercera.- Junta de Personal.

De la presente convocatoria se dio cuenta a la Junta de Personal en fecha 19-02-2020.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

PROMOCION INTERNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....			
Domicilio		Población	Provincia
.....			
Telefono		Categoría profesional	
.....			

CONVOCATORIA

Escala, grupo profesional o categoria	Puesto solicitado	Titulación exigida
Admón. Gral, Grupo C1	Administrativo	

El abajo firmante solicita ser admitido a LA CONVOCATORIA a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Título Oficial.
- Certificado grupo profesional, escala (de oficio).
- Certificado antigüedad (De oficio).
- Certificado acreditativo de la condición de funcionario (de oficio).
- Derechos de examen.
- Otros

En a de de 2020.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, octubre de 2020.- El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

1850

BOPSO-118-16102020